



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN
PARA LAS SEDES PROF. ALBERTO FERNÁNDEZ, LEÓNIDAS ANASTASI "DRAGO" Y JOSÉ LUÍS ROMERO,
PERTENECIENTES A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN.

COMPRA DIRECTA Nº 06/2019
CUDAP: EXP-UBA: 6.977/2019

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/2013 Artículo 17, Resolución (CS) Nº 1073/18 y Decreto Nº 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 17, Resolución (CS) Nº 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 25
Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 30 de abril de 2019

HORA: 13 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía Nº 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el Nº de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS.
- 2.- Plazo de Inicio del Servicio:** Desde la adjudicación por el término de 12 meses.
- 3.- Condiciones de Pago:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS F.F.
- 4.-** Se deberá facturar el servicio mensualmente.
- 5.- Lugar de ejecución:**
 - * CICLO BÁSICO COMÚN - SEDE PROF. ALBERTO FERNÁNDEZ - Ramos Mejía 841- CABA.
 - * CICLO BÁSICO COMÚN - SEDE JOSÉ LUIS ROMERO - Av. Montes de Oca 1120 - CABA.
 - * CICLO BÁSICO COMÚN - SEDE LEÓNIDAS ANASTASI "DRAGO" - Holmberg 2614 - CABA.
- 6.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885) se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma. Cuando fuere > a \$13.295 y < \$39.885 podrá presentar pagaré.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 8.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 9.-** Se deberán presentar folletería de los productos a utilizar, en la que se especifique la composición química y el número de certificado que corresponde a la aprobación expedida por el Ministerio de Salud.
- 10.-** Se deberán presentar constancia de habilitación expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (disp 779, ordenanza 36352/80 Gobierno CABA).
- 11.-** Se deberán presentar constancia de inscripción en el SENASA – Registro de empresas aéreas y terrestres de trabajos fitosanitarios, acompañado por fotocopia del título, del profesional que ejerce la dirección técnica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- 12.-** Se deberán presentar constancia de la inscripción del director técnico en el registro de directores técnicos.
- 13.-** El proveedor que resultare adjudicado deberá presentar previo al servicio a realizar un seguro de riesgo de trabajo para el personal que realizare el servicio.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

14.- Los oferentes deberán reconocer el lugar antes de ofertar (condición excluyente del pliego de bases y condiciones de no ser cumplimentada), adjuntando a la oferta la certificación de visita emitida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios, comunicarse al tel.: 5285-4275/76.

15.- Todos los productos a utilizar deberán estar aprobados por la Secretaría de Estado de Salud pública de la Nación, y deben ser empleados en formulaciones que declaren la composición cualicuantitativa de las sustancias activas e inertes que las componen.

16.- Será condición excluyente la visita de los oferentes para interiorizarse de los lugares donde se ejecutarán los trabajos, debiendo presentarse el certificado expedido por la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios como parte de la oferta.

17.- Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
1	Sede Prof. Alberto Fernández - Ramos Mejía 841 de la CABA <p>Servicio quincenal de desinfección, desratización y desinsectación, a realizarse sobre una planta de aproximadamente 5000 m2, correspondientes a las oficinas del área administrativa del Ciclo Básico Común, y a la Sede Ramos Mejía, ubicadas en ambos casos en la planta baja, primero, segundo, tercer y cuarto piso del edificio ubicado en la calle Ramos Mejía 841 de la CABA, al que también se accede por la calle Franklin 50. El servicio deberá cumplirse los días viernes en horas de la tarde, a partir de las 17 horas (horarios a convenir con la subsecretaría de infraestructura), de suerte que no se afecte la actividad laboral ni la salud de los empleados, pudiendo retornar el día lunes luego de cuarenta y ocho horas de la aplicación de los productos. La empresa deberá presentar con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las tareas el listado de los operarios, indicando su nombre, apellido y documento de identidad. Deberán proveerse a este Ciclo Básico Común carteles informativos acerca de haberse realizado los trabajos.</p>	12		
2	Sede José Luis Romero - Av. Montes de Oca 1120 de la CABA <p>Servicio mensual de desinfección, desratización y desinsectación, a realizarse sobre una planta de aproximadamente 6000m2, correspondiente al total de instalaciones del subsuelo, planta baja, primer, segundo, tercer y cuarto piso de la mencionada sede. El servicio deberá cumplirse en un horario a combinar con los responsables de la sede, considerando en todo caso la necesidad de no afectar la salud de la comunidad educativa, ni el desarrollo de las actividades administrativas y académicas. La empresa deberá presentar con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las tareas el listado de los operarios, indicando su nombre, apellido y documento de identidad. Deberán proveerse a este Ciclo Básico Común carteles informativos acerca de haberse realizado los trabajos.</p>	12		
3	Sede Leónidas Anastasi - Holmberg 2614 - CABA. <p>Servicio mensual de desinfección, desratización y desinsectación, a realizarse sobre una planta de aproximadamente 4800m2, correspondiente al total de instalaciones de planta baja, primer y segundo piso, de la mencionada sede. El servicio deberá cumplirse en un horario a combinar con los responsables de la sede, considerando en todo caso la necesidad de no afectar la salud de la comunidad educativa, ni el desarrollo de las actividades administrativas y académicas. La empresa deberá presentar con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las tareas el listado de los operarios, indicando su nombre, apellido y documento de identidad. Deberán proveerse a este Ciclo Básico Común carteles informativos acerca de haberse realizado los trabajos.</p>	12		
	TOTAL GENERAL.....			



ANEXO I

Detalle de los servicios solicitados (válido para ambos casos):

Servicio de desinsectación: se efectuará mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, en forma pulverizada y vehiculizados con agua. Se aplicarán también insecticidas de hidrametilnona o similares, en gel, que tengan características de acción inmediata y posean, además, prolongada acción residual. No se aceptará ningún producto que no esté debidamente autorizado y registrado por el Ministerio de Salud, debiendo el oferente hacer mención en su presentación de aquellos que utilizará, juntamente con su composición química y el número de certificado extendido por el ente mencionado. Toda vez que el oferente considere que se necesitan adicionar otra clase de prestaciones diferentes a las propuestas (termoniebla gaseosa fría o caliente, etc.) deberá ponerse a consideración de este Organismo en la oferta correspondiente.

Servicio de desratización: se efectuará mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción rodenticida, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, debiendo los mismos ser vehiculizados mediante cebos de forma sólida (ya sean líquidos o húmedos) líquida o pasta. Cabe aclarar también que todos los cebos a utilizar deberán ser colocados en recipientes involucables de composición plástica, teniendo reposiciones, cambios y variaciones que hagan a un mayor control de la plaga. Asimismo, deberán especificarse claramente las composiciones químicas de cada uno de ellos y el número de certificado expedido por el Ministerio de Salud, quedando expresamente excluidas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas dentro de los radios urbanos por parte del ente mencionado. Se aplicarán cartuchos fumígenos (gases) en aquellos sectores en que, de acuerdo a la opinión técnica del oferente, puedan resultar efectivos. Se detallará en la oferta la propuesta de uso de tales cartuchos, quedando a consideración de este Organismo su aprobación. Quedará a cargo del oferente el retiro de los animales muertos que eventualmente se encontraran.

Servicio de desinfección: se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficies e impregnación, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida. En todos los casos se tratará de productos fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Consideraciones adicionales:

Todos los productos a utilizar deberán estar aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, y deben ser empleados en formulaciones que declaren la composición cuali-cuantitativa de las sustancias activas e inertes que las componen.

Los oferentes deberán presentar folletería de los productos a utilizar, en la que se especifique la composición química y el número de certificado que corresponde a la aprobación expedida por el Ministerio de Salud;

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

Las empresas oferentes deberán presentar:

Constancia de habilitación expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (disp 779, ordenanza 36352/80 Gobierno CABA);

Constancia de inscripción en el SENASA – Registro de empresas aéreas y terrestres de trabajos fitosanitarios, acompañado por fotocopia del título, del profesional que ejerce la dirección técnica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Constancia de la inscripción del director técnico en el registro de directores técnicos.

Será condición excluyente la visita de los oferentes para interiorizarse de los lugares donde se ejecutarán los trabajos, debiendo presentarse el certificado expedido por la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios como parte de la oferta.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: